declare soldado.

destificacion.

## The design of the SUSCRIBE wind of a groun

Mont. - Polix Alonso Atienza, número 8 de pri-

En Guadalajaka.—Imprenta provincia: sita en la Casa de Expósitos.

En Siguenza. — Casa de D. Jerónimo 

La correspondencia se dirigira franca de porte. and production

Lieve - Mariano Baix, Sergano, mimoro 15, de



## PRECIOS DE SUSCRICION.

| de Craz Garcia, número 3 de<br>lo, exencion físico legal, la Co-                             | 2 0300.  |
|--|--|
| exemin del servicio militar.  ob 'l Emplina militari del | Un mes. 1 » Tres id 3 » Seis id 6 » Un año 12 »            |
| FUERA DE LA CAPITAL.   | Un mes. 1 50<br>Tres id 4 50<br>Seis id 9 »<br>Un año 18 » |

#### priorers: exension, traicoclegal, la Coincilon le declará soldado. Idem .- Pedro Sa

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. rangember on a lighted to a committee of the angelian green reclamación de talla, resultó, y fud-

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

#### PARTE OFICIAL. beart se declare firms e

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

energy aleganous maion, reaulting y Tite

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes se encuentran en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 11.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Instruccion pública.

do Aurio de 1877.

No habiendo cumplido los pueblos que à continuacion se expresan, con lo prevenido en diferentes circulares de este Gobierno, por las que se mandaba hacer efectivo el pago de las obligaciones de primera enseñanza, he dispuesto concederles término de diez dias, para que los Sres. Alcaldes remitan los justificantes que acrediten haber satisfecho á los Profesores todo cuanto se les adeuda, tanto del primero como segundo trimestre del actual año económico, en la inteligencia que aquellos pueblos que al vencimiento de dicho plazo, no hayan cumplido con tan preferente atencion, serán apremiados con todo rigor. sin que por razon alguna puedan alzarse ni suspenderse los apremios.

Guadalajara 14 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR, · Antonio Alcalá Galiano.

| ·Abanades           | 81 HD9 68  | 1.0             | y 2.   |
|---------------------|--|-----------------|--|
| Albalate            | , 1,91 (6), 0  | *               | id.  |
| Almonacid de Zorita | is donnal  | »               | id.  |
| Alocen              |  |                 | id.  |
| Alóndiga            |  |                 | id.  |
| Alustante           |  |                 | id.  |
| Aragoncillo         | of A lon   | 9.0             | id.  |
| Argecilla           | D dia  | B1(**)          | id.  |
| AzañonBudia         | 0.00000000   | <b>»</b>        | id.  |
| Budia               |  | id.             | id.  |
| Bustares            |  | »               | id.  |
| Canredondo          |  | *               | id.  |
| Camzar              | FF 100 12. W.  | id.             | id.  |
| Carrascosa de Tajo  |  | id.             | id.  |
| Casar de Talamanca  |  | * >             | id.  |
| Casasana            |  | 10 <b>»</b> 1   | id.  |
| Castejon de Henares |  | id.             | id.  |
| Castilforte         |  | <b>»</b>        | id.  |
| Cobeta              | in the second  | id.             | id.  |
| oodoo               | The transfer of  | **              | id.  |
| Copernal            | * \$ 1.00 m  | *               | id.  |
| Corductio           | College Billion  | w >>            | id.  |
| Duron               | int object   | 19 > 18         | id.  |
| Escamilla           | manufacture  | id.             | id.  |
| Escopete.           | The second secon | A 41 5 5 1      | id.  |
| Espinosa de Henares |  |                 | id.  |
| Gascueña            | V. Mark  | · »             | id.  |
| Gualda              | vi el ol   |                 | id.  |
| Hiendelaencina      |  | »               | id.  |
|                     |  | <i>&gt;&gt;</i> | id.  |
| nuertanernando      | objective princip  | » »             | id.  |
| Imon                | (Listroba  | id.             | id.  |
| Inviernas (Las)     |  |                 | *  |
| Jirueque            |  | <b>»</b>        | id.  |
| Lupiana             |  | *               | id.  |
| Luzaga              | 0111201 67   | »               | id.  |
| Mantiel             |  | *               | id.  |
| Masegoso            |  | id.             | id.  |
| Miralrio.           | of the sile  | id.             | C. 100 C. |
| Padma de Jadraque   |  | · >             | id.  |
| Pareja              |  | ( <b>)</b> > 10 | id.  |
| Peralveche          | 9  | *               | id.  |
| Pelegrina           | DESAUNT IN   | *               | id.  |

| akiswera Eraneisen Usario Martin na- | Later a        | 13          |
|--------------------------------------|----------------|-------------|
| Poveda de la Sierra.                 | , »            | id.         |
| Pobo (El)                            | 1301           | id.         |
| Puebla de Valles                     | 19             | id.         |
| Puerta (La)                          | id.            | id.         |
| Recuenco (El)                        | *              | id.         |
| Retiendas                            | m <b>y</b> tti | id.         |
| Riva de Santiuste                    | id.            | PI          |
| Robledo                              | *              | id.         |
| Ruguilla                             | <b>»</b>       | id.         |
| Daniel Glaster                       | 10             | id.         |
| Sigüenza                             | id.            | »,          |
| Toba (La)                            | *              | id.         |
| Torrevaldealmendras                  | <b>»</b>       | id.         |
| Valdarachas.                         | <b>»</b>       | id.         |
| Valdelagua.                          | id.            | id.         |
| Valfermoso de Tajuña                 | id.            | id.         |
| Villacorza!                          | id.            | id.         |
| Villar de Cobeta.                    | id.            | id.         |
| Villarejo de Medina.                 | id.            | id.         |
| Villaverde del Ducado                |                |             |
| Villaviciosa                         | *              | id.         |
| Yebra                                | "              | id.         |
| Yebra                                | »              | id.         |
| Yunquera.                            | 2.3            | id.         |
|                                      |                | id.         |
| Zarzuela de Jadraque                 | <b>»</b>       | id.         |
|                                      | 11.            | - Anna King |

## COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

P. praming . sigo.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 23 de Junio de 1877.

Se abrió la sesion á las nueve y cuarto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici, actuando en el local de recepcion, D. Modesto Giles d'assect el noisimo ) al lage

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada

Poveda de la Sierra.—Se reclamó la presentacion del número 2 de primera, Saturnino Desiderio Borja Jimenez, y se dictó el oportuno trámite.

Lebrancon.-Leon Sanz de Agustin, número 2

de primera: exencion físico-legal, la Comision le declaró soldado.

Idem.--Félix Jimenez Herranz, número 5 de primera: exencion físico-legal, quedó pendiente de justificacion.

Idem.--- Manuel de Cruz García, número 3 de primera: reclamado, exencion físico-legal, la Comision le declaró exento del servicio militar.

Taravilla.--Pedro Rico Benite, número l' de primera: exencion legal, la Comision le declaró soldado.

Idem.--Isaác Matías Lopez y Lopez, número 2 de primera: reclamado, exencion legal, quedó pendiente de justificacion.

Peñalen.--Hipólito Martinez Sanz, número 1.º de primera: exencion legal, quedó pendiente de justificacion.

Terzaga.--Luciano Diaz Teruel, número 1 de primera: exencion físico-legal, la Comision le declaró soldado.

Idem.--Pedro Sanz Valiente La Loma, número 2 de primera: exencion físico-legal, quedó pendiente de justificacion.

Pinilla de Molina.--Canuto Herranz La Loma, número 1 de primera: acreditó servir voluntariamente en el Ejército. la Comision declaró que cubre plaza.

Idem.--Pedro Sanz Valiente Alonso, número 2 de primera: exencion físico-legal, la Comision le declaró soldado.

Fuentelahiguera.--Francisco Barrio Martin, número 1 de primera: exencion legal, quedó pendiente de justificacion.

Moratilla de los Meleros.--Cirilo Martinez Moreno, número 1 de primera: Julian García Celada, número 2 de primera: acreditaron servir voluntariamente en el Ejército, la Comision declaró que cubrian plaza.

Valdearenas.--Tomás Vivieta y Ruiz, número 5 de primera: acreditó servir en el Ejercito, la Co-

mision declaró que cubre plaza.

Renera.--Julian Córtes Muñoz, número 3 de primera: reclamado, la Comision declaró que cubre plaza, sin responsabilidad del suplente, segun el caso 2.º, art. 95 de la ley, cumpliéndose cuanto en el mismo se preceptúa.

Aranzueque.--Mariano Gayoso Oñez, número 1 de primera: acreditó servir voluntariamente en el Ejército, la Comision declaró que cubre plaza.

Idem.--Márcos Fernandez, (expósito) número 3 de primera: reclamado, exencion legal, quedó firme el fallo del Ayuntamiento, por el que fué declarado exento del servicio militar.

Lebrancon.—Raimundo Alonso Fernandez, número 9 de primera; reclamado, exencion legal, la Comision le declaró exento.

Romanones.--Canuto Atienza Ruiz. núm. 1, de primera: acreditó servir voluntariamente en el Ejército, la Comision declaró que cubre plaza.

Tordellego.--Pedro García Herranz, número 6 de primera: exencion legal, quedó pendiente de ampliacion de justificacion.

Megina.--Agustin Vallejo Caja, número 1 de primera: reclamacion de talla, resultó y fue declarado útil para la reserva.

Idem.--Celestino Martinez Martinez, número 3 de primera: quedó pendiente de la presentacion del acta de notoriedad pública de su padecimiento físico.

Idem.--El mismo: exencion legal, quedó pendiente de justificacion.

Idem.--Roman Abad Caja, número 4 de primera: exencion legal, la Comision le declaró soldado.

Establés.--Pascual Alonso Moral, número 2 de primera: alegacion física, resultó y fue declarado útil condicionalmente, para el servicio militar.

Idem.--Alejo García Sanz, número 3 de primera: reclamado, exencion legal, quedó pendiente de justificacion.

Milmarcos.--Faustino Martinez de la Riva, número 3 de primera: alegó servir en el Ejército como voluntario, quedó pendiente de justificacion.

Idem.--Epifáneo Colás Sanz, número 4 de primera: reclamado, exencion legal, la Comision le declaró exento.

Baños.--Casimiro Sanz Moreno, número 1 de primera: exencion físico-legal, la Comision le declaró soldado.

Idem.--Isidro Martinez Sanz, número 5 de primera, de Taravilla: reclamado, exencion legal, la Comision le declaró soldado.

Idem.--Filomeno Martinez y Martinez, número 3 de primera: exencion legal, la Comision le declaró soldado de la reserva.

En este estado y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesion hasta las cuatro.

Reanudóse á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los mismos Sres. Vocales concurrentes por la mañana.

Piqueras.--Francisco Colás Lopez, número 1 de primera: alegacion física, resultó y fué declarado útil condicionalmente, para el servicio militar.

Idem.--Jorge Martinez Sanz, número 2, de primera: exencion físico-legal, la Comision le declaró exento.

Escariche.--Mariano Vilela Fernandez, número 1 de primera: exencion legal, la Comision le declaró exento, con la condicion del caso 3.º artículo 77 de la ley.

Pastrana.--Manuel Sanchez Seco, número 2 de primera: Manuel Turrion Batan, número 3 de primera: Juan Perez Aguado, número 4 de primera y Miguel Hilarion Gonzalez Pinton, número 8 de primera: acreditaron servir voluntariamente en el Ejército, la Comision declaró que cubren plaza.

Idem.--Se reclamó la presentacion del número 13 de primera, Patricio España Urdillo, y se dictó el oportuno trámite.

Idem.---Fray Saturio Martin, número 18 de primera: acreditó hallarse de religioso profeso de la órden de San Francisco, la Comision declaró que cubria plaza.

Idem.--Se reclamó la presentacion del número 17 de primera, Antonio Herraiz, (expósito) y se dictó el oportuno trámite.

Mondejar.--Ruperto Pantaleon Jimenez Perez, número 2 de primera, Antonio Navarro, (expósito) número 5 de primera, Sinforiano Jimenez Sanchez, número 6 de primera: acreditaron servir voluntariamente en el Ejército, la Comision declaró que cubren plaza.

Idem.—Plácido Julian Santa María, número 7 de primera: reclamacion de talla, resultó y fué declarado útil para el Ejército activo.

Idem.-Tiburcio Eusebio Segovia, número 9 de primera, y Felipe Olivares Ricioso, número 10 de primera: acreditaron servir voluntariamente en el Ejército, la Comision declaró que cubren plaza.

Anquela de la Seca.--Eulogio Caja Berzosa, número 1 de primera: reclamacion de talla, resultó y fué declarado útil para la reserva.

Idem.--Cándido Lopez García, número 2 de primera: exencion legal, quedó pendiente de justificacion.

Tendilla.--Vicente Moreno La Fuente, número 1 de primera: acreditó servir voluntariamente en el Ejército, la Comision declaró que cubre plaza.

Idem.—Juan de la Cruz Doncel Gonzalo, número 2 de primera: alegó servir voluntariamente en el Ejército, quedó pendiente de justificacion.

Idem.-Blás Alcalde Leceta, número 8 de pri-

mera: reclamado, exencion físico-legal, la Comision le declaró exento.

Fuentelaencina.--Andrés Gregorio Ropero, número 3 de primera: alegacion física, resultó y fué declarado útil.

Idem.--Félix Alonso Atienza, número 8 de primera: exencion físico-legal, la Comision le declaró soldado.

Illana.--Antolin Cuello Perez, número 1 de primera: exencion fisico-legal, la Comision le declaró exento.

Idem.--Fulgencio Antonio Toledano García, número 4 de primera: acreditó servir voluntariamente en el Ejército, la Comision declaró que cubre plaza.

Idem.--Mariano Saiz Serrano, número 15 de primera: alegacion física, resultó y fué declarado útil.

Torremochuela.--Antonio Herranz Orea, número 1 de primera: alegacion física, resultó y fué declarado útil, condicionalmente.

Albares.--Salustiano Raboso Aguilar, número 1 de primera: reclamacion de talla, resultó y fué declarado útil para el Ejército activo.

Idem.--Luciano Pezuela Pola, número 2 de primera: reclamacion de talla, resultó y fué declarado útil para la reserva.

Idem.--Tomás Navarro Gutierrez, número 4 de primera: alegacion física, resulto y fué declarado inútil.

Idem.--Segundo Fernandez Comez, número 5 de primera: exencion legal, se declaró firme el fallo de soldado que dictó el Ayuntamiento.

Idem.--Sandalio García de la Encina, número 6 de primera: alegacion física, resultó y fué declarado útil.

Redenciones à metálico.--La Comision admitió las siguientes por llenar los requisitos legales.— Estában Martinez Heredia, por el cupo de Tierzo.—Domingo Ramiro y Segovia, por el de Mondejar.—Mariano Gonzalez y Jimenez, por id.— Domingo Peiro y Catalá, por el de Pareja.—Joaquin García Ortega, por el de Checa.—Miguel Sorando Gomez, por id.--Regino Moranchel Fernandez, por el de Escariche.—Cipriano García Perez, por el de Fuentenovilla.—Mónico Toledano Leon, por el de Pastrana; y Roman Abad y Caja, por el de Megina.

Con lo que terminó la sesion siendo las ocho y media de la noche.-El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el dia 24 de Junio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los señores Vicepresidente D. Roman Atienza, y Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto contínuo, se ocupó la Comision del punto especial de la convocatoria para esta reunion extraordinaría, cual era el de ultimar el planteamiento de la Imprenta provincial, al tenor de lo acordado por la Excelentísima Diputacion. En su virtud, y adquirida ya la máquina con los demás efectos de fundicion, y colocado en el local preparado á este objeto en la Casa de Expósitos, la Comision formuló y discutió ámpliamente en su totalidad y por artículos,

el Reglamento provisional para el régimen interior del Establecimiento tipográfico, quedando aprobado en todas sus partes.

Seguidamente y conforme con lo establecido en dicho Reglamento, la Comision acordó designar al Vocal de su seno D. Antenio Molero, para que se encargue de la inmediata dirección é inspección de la Imprenta.

Así bien, dispuso que el Secretario Contador de Beneficencia, D. Julian Ramirez, se encargue de la Administracion de dicha Imprenta, debiendo llenar las obligaciones que el citado Reglamento le asigna, y sin que por ello deje de atender á los deberes de su cargo de Secretario-Contador, asignándole la Comision como gratificación por el encargo que le confia, la cantidad de 250 pesetas anuales con cargo á los fondos especiales afectos al sostenimiento del susodicho Establecimiento tipográfico, y á contar desde 1.º de Julio próximo venidero en que ha de comenzar á funcionar.

Igualmente acordó nombrar auxiliar de la Administracion de la Imprenta à D. Tadeo Calomarde, con el haber anual de 900 pesetas, con cargo à los antedichos fondos especiales, y à contar desde la propia fecha de 1.º de Julio.

Y por último, discutió y aprobó la Comision el presupuesto y plantilla provisional de los operarios de la Imprenta, cuyo detalle aparece en el expediente de su razon.

Considerando la Comision de necesidad el que se adquiera el repuesto de numeración, tipos y cuantos efectos sean bastantes á cubrir los servicios estadísticos que hayan de imprimirse en el Establecimiento Tipográfico provincial, dispuso que prévia propuesta por el Sr. Vocal Inspector respecto á la cantidad de fundición de dicha clase que juzgue necesaria, se provea á su compra, con cargo á los fondos afectos al sostenimiento de la Imprenta.

Con lo que terminó la presente sesion extraordinaria, siendo la una y media de la tarde.—El Gobernador Presidente, Antonio Alcalá Galiano.—El Vicepresidente, Roman Atienza.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 25 de Junio de 1877, para la recepcion de quintos del actual reemplazo de 65.000 hombres.

Se abrió la sesion á las nueve y cuarto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, y D. Bernardo Lopez Perez, actuando en el local de recepcion Don Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Tordesilos.—Juan Lopez Iñiguez, número 2, de primera edad, acreditó servir voluntariamente en el Ejército: la Comision declaró que cubre plaza.

Hiendelaencina.---Se reclamó la presentacion del núm. 1.º de primera edad, de Re-

bollosa de Jadraque, Maximino Zamora, y se dictó el oportuno trámite.

Idem.—Rufino Ricote Elvira, número 2, de primera edad, reclamado: exencion legal, quedó firme el fallo de exento dictado por el Ayuntamiento.

Bustares.—Tomás Vacas Torija, número 6, de primera edad: exencion legal, quedó pendiente de pruebas.

Chiloeches.--Guillermo Pajares Herreros, núm. 7, de Marchamalo: acreditó servir en el Ejército como voluntario: la Comision declaró que cubre plaza.

Anchuela del Campo, por Mazarete.—
Blás Cejudo del Moral, núm. 2, de primera edad, de Anchuela: acreditó servir voluntariamente en el Ejército: la Comision declaró que cubre plaza.

Toba.---Benito Andrés García, número 1.º, de primera edad, exencion legal: la Comision le declaró exento.

Illana.—Juan José Toledano, núm. 14, de primera edad, reclamacion de talla: se retiró la reclamacion: resultó con la talla de 1'530.

Drieves.—Francisco Martinez Loeches, núm. 4.°, de primera edad: exencion legal, quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Wenceslao Simon Rincon, número 1.º, de primera edad: se alegó servir en el Ejército como voluntario: quedó pendiente de justificacion.

Valhermoso.—Angel Vega Abad, número 2, de primera edad: acreditó servir voluntariamente en el Ejército: la Comision declaró que cubre plaza.

Almonacid de Zorita.—Francisco de Paula de San Antonio, núm. 1.º, de primera edad: exencion legal: resultó soldado.

Idem.—Bonifacio Sanchez Espada, número 3, de primera edad: resultó pendiente de curacion.

Idem.—Mariano Jacinto Yebra, núm. 5, de primera edad: exencion legal: resultó soldado.

Idem.—Felipe Sanchez y Sanchez, número 2, de primera, reclamado; se alegó servir como voluntario: quedó pendiente de justificacion.

Albalate de Zorita.—Ignacio Burgueño Ruiz, núm. 1.º, de primera edad, alegacion física: resultó y fué declado útil.

Idem.—Florencio Matías Merchante, número 2, de primera edad, reclamado: se alegó servir como voluntario en el Ejército: quedó pendiente de justificacion.

Horche.—Hermenegildo Fernandez del Rey, núm. 6, de primera edad, exencion legal, quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Pedro Angel Sacristan del Rey, núm 7, de primera edad: acreditó servir como voluntario: la Comision acordó que cubre plaza.

Idem.—Santiago Palero Iñigo, núm. 8, de primera edad: exencion legal: la Comision le declaró soldado.

Taravilla.---Isaac Lopez y Lopez, número 2, de primera edad: exencion legal: la Comision le declaró exento.

En este estado y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesion para proseguirla á las cuatro. Reanudóse á dicha hora bajo la

presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los mismos seño-res Vocales concurrentes por la mañana.

Loranca de Tajuña.--Laureano Sanchez Lopez, núm. 3, de primera edad: acreditó servir voluntariamente en el Ejército: la Comision declaró que cubre plaza.

Idem.—Celedonio Fraile Sanchez, número 6 de primera edad: alegacion física: resultó y fué declarado útil.

Idem.—Andrés Calvo Martinez, núm. 2, de primera edad: reclamacion de talla: resultó y fué declarado útil para la reserva.

Valdeconcha.—Ventura Moreno Gomez, núm. 1.º, de primera edad: acreditó servir voluntariamente en el Ejército: la Comision declaró que cubre plaza.

Idem.--Gregorio Artero Perez, núm. 4, de primera edad: exencion físico-legal: resultó soldado.

Morillejo.—Inocencio Benito Lopez, número 7, de primera edad, reclamacion física: resultó y fué declarado inútil.

Idem-—Isac Benito Costero, núm. 8, de primera edad: alegacion física, resultó y fué declarado útil.

Idem.-Vicente Ibañez Sotodosos, número 2, de primera edad, reclamado: exencion físico-legal: quedó firme el fallo de exento que dictó el Ayuntamiento.

Idem—Julian Moreno Benito, núm. 3, de primera edad, reclamacion legal: quedó firme el fallo de exento que dictó el Ayun-tamiento.

Idem.—José Abril Perez, núm. 2, de segunda edad: exencion legal: la Comision le declaró exento.

Mazuecos.—José Perez García, número 1.º, de primera edad, y Juan Blanco Hernandez, núm. 3, primera edad: acreditaron servir voluntariamente en el Ejército: la Comision declaró que cubren plaza.

Idem.—Leon Blanco Perez, núm. 7, de primera edad: exencion legal: quedó pendiente de pruebas.

Peñalver.—Vicente Lafuente Sanchez, núm 1.º, de primera edad: reclamacion física: resultó y fué declarado útil condicionalmente para el servicio militar.

Idem.—Fermin Perez Henche, núm. 3, de primera edad: reclamacion física: resultó y fué declado inútil.

Idem.—Zacarías Dorado Ropero, número 5 de primera edad: exencion legal: quedó pendiente de pruebas.

Idem.—Pedro de la Fuente Cueba, número 8, de primera edad: reclamacion físico-legal: la Comision le declaró soldado.

Idem.—Quiterio Pazo Sanchez: número 8, de segunda edad: exencion legal: la Comision le declaró exento.

Hontova.—Mariano Pardo Sanchez, número 2, de primera edad: reclamacion de talla: resultó y fué declarado útil para la reserva.

Idem.---Miguel Encabo Padrino, número 3, de primera edad: exencion físico-legal: la Comision le declaró exento.

Yebra.—Martin Mogarra Ortiz, número 7, de primera edad: exencion legal: quedó firme el fallo de soldado que dictó el Ayun-tamiento.

Pareja.—Valentin Guevara Buenosdias núm. 6, de primera edad: exencion legal: quedó pendiente de justificacion.

El Olivar.—Félix Calvo Daga, núm. 3, de primera edad: exencion legal: la Comi-

sion le declaró soldado.

Idem.—Fidel García Clfuentes, número 1.°, de segunda edad: exencion legal: quedó pendiente de justificacion.

Idem.---Nicomedes García Romo, número 1.º, de tercera edad, reclamado: exencion físico-legal: la Comision le declaró exento.

Idem.---Epifáneo Perez Carrasco, número 3, de tercera edad: exencion legal: la Comision le declaró exento.

Morillejo.—Julian Moreno Benito, número 3, de primera edad, reclamado: exencion legal: la Comision le declaró exento.

Se advirtió á los interesados á seguida de notificárseles los precedentes fallos legales el derecho de alzada que la ley les concede.

Redenciones à metàlico.—La Comision admitió por llenar los requisitos legales las siguientes:

Severiano Machon y Tomás, por el cupo de Escariche.

Julian Calvo de Lúcas, por el de Marchamalo.

Sandalio García de la Encina, por el de Albares.

Sustituciones.—La Comision admitió à Félix Cova, quinto por el cupo de Anquela, la sustitucion del servicio militar por su hermano uterino, Joaquin García Malo, por reunir los requisitos legales y tener la talla y aptitud física necesaria.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las ocho y cuarto de la noche.---El Secretario, Miguel Ruiz Torrent.--V.º B.\*--El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 26 de Junio de 1877, para la recepcion de quintos del actual reemplazo de 65.000 hombres.

Se abrió la sesion á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Modesto Gil, don Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici, actuando en el local de recepcion el Sr. D. Antonio Molero.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Almoguera.—Valentin Gregorio Cuesta, número 1.º, de primera y Mauricio Barona Villalva, número 6, de primera.—Acreditaron servir como voluntarios en el Ejército.
—La Comision declaró que cubren plaza.

Idem.—Mariano García Quintana, número 7, de primera.—Alegacion física.-Resultó y fué declarado útil.

Escopete.—Roman Macario Mauro, número 1.º, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Idem.—Quintin Roa Calderon, número 2 de segunda, de Almoguera.—Reclamado, enfermo.—Se dictó el oportuno trámite.

Zorita de los Canes.—Aniceto Sanchez Dominguez, número 2, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Molina.—Plácido del Castillo Falagán, número 7, de primera.-Acreditó servir como voluntario en el Ejército.—La Comision declaró que cubre plaza.

Taragudo.—Domingo Lopez Ranz, número 1.º, de primera.—Exencion físico-legal.—Quedó pendiente de justificacion.

Chillaron del Rey.—Nicanor García Alcocer, número 2, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

San Andrés del Rey.—Mariano Pendolero Fernandez, número 4, de segunda.— Exencion legal.—La Comision le declaró soldado

Auñon.—Cecilio Merchante Centenera, número 3, de primera.—Acreditó servir en el Ejército como voluntario.—La Comision declaró que cubre plaza.

Idem.—Sinforiano Joaquin Ruiz, número 1.º, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Federico Moreno Delgado, número 4, de primera.-Reclamado.-Exención legal.—La Comision le declaró exento.

Idem.—Francisco Portal Palomo, número 2, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Fuentelviejo.—Sabas Lozano Rodriguez, número 1.º, de primera.—Exencion físicolegal.—Resultó soldado.

Idem.—Pedro Fernandez Jimenez, número 2, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Pioz.—Eduvigis Gomez Alvarez, número 2, de primera.—Exencion físico-legal.—Resultó declarado soldado.

Hueva.—Estanislao Castillo Lopez, número 1.º, de primera.—Exencion legal.—
La Comision le declaró soldado.

Idem.—Pedro García Montalvo, numero 4, de primera.—Acreditó servir voluntariamente en el Ejército.—La Comision declaró que cubre plaza.

Peralveche.—Se reclamó la presentacion del número 2, de primera, Gumersindo de Miguel García, y se dictó el oportuno trámite.

Alóndiga.—Deogracias Pareja Fernandez, número 4, de primera.-Reclamacion de talla.—Resultó útil para el Ejército activo.

Idem.—Andrés Ruiz Fernandez, número 3, de primera.—Reclamacion física.—Resultó inútil.

Idem.--Pedro Fernandez Centenera, número 6, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Berninches.—Tomás Heredero Lopez, número 3, de primera.—Reclamacion de talla.—Resultó útil condicionalmente para el servicio militar.

Miedes.-Recurso de alzada.-La Comision acordó evacuar con arreglo á lo que resulta de su expediente el informe pedido con esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el recurso de alzada interpuesto por Juan Marquez Sierra, quinto con el número 6, por el cupo de Miedes en el actual reemplazo, contra el fallo de dicha Comision por el que se declaró exento del servicio militar, al número 2, del mismo pueblo, Balbino Cerrada y Sanz.

En este estado, y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesion hasta las cuatro.

Reanudóse á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y asistencia de los mismos Sres. Vocales que actuaron por la mañana.

Taragudo.—Domingo Lopez Ranz, número 1.º, de primera.—Exencion legal.— La Comision le declaró exento.

Alcocer.-Ambrosió Quesada Taeño, número 1.º, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Idem.—Francisco Aguado Ecija, número 9, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Idem.—Luis Lopez Manzano, número 10, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Córcoles.—Felipe Tomico Gonzalez, número 1.º, de primera.—Exencion físico-legal.—Resultó soldado.

Idem.—Gregorio Arribas Moya, número 2, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Poyos.—Ladislao Garay Llandrés, número 1.º, de primera.—Justificó servir voluntariamente en el Ejército.—La Comision declaró que cubre plaza.

Idem.—Juan Clímaco Ortega, número 4, de primera.—Reclamacion física.-Resultó útil.

Villaseca de Henares.—Matías de Lopez Martinez, número 1.º, de primera.—Reclamado.—Se alegó servir voluntariamente en el Ejército.—Quedó pendiente de justificacion.

Recuenco.—Juan Francisco Asenjo del Amo, número 1.º, de primera.—Exencion legal.—Quedó firme el fallo de soldado que dictó el Ayuntamiento.

Idem.—Eustasio Marco Llorente, número 3, de primera.—Exencion físico-legal.—La Comision le declaró exento.

Olmeda de Jadraque.—Emilio Mariano Baños, número 2, de primera.—Resultó hallarse enfermo, y se dictó el oportuno trámite.

Torremocha del Campo.—Domingo Paniagua Hierro, número 1.º, de primera.— Alegacion física.—Resultó y fué declarado útil condicionalmente para el servicio militar.

Almadrones.—Jesús Pedro Perez, número 1.º de primera.—Alegacion física.— Resultó y fué declarado útil condicionalmente para el servicio militar.

Moratilla de Henares.—Juan Francisco Laguna de Diego, número 1.º, de primera. —Alegacion física.—Resultó y fué declarado inútil.

Salmeron.---Faustino Gabriel Romero Monton, número 6, de primera.—Acreditó servir en el Ejército como voluntario.—La Comision declaró que cubre plaza.

Idem.—Saturnino Diaz Carrillo, número 4, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiente de justificacion.

Riosalido.—Hipólito Monge Lopez, número 3, de primera.—Alegacion física.-Resultó y fué declarado útil. Reclamó la inclusion en el alistamiento del mozo Lorenzo Lopez Ranz.—La Comision declaró no haber [lugar á tomar en consideracion lo alegado por no haber-se producido la reclamacion en tiempo oportuno.

Galve.—Julian Conde Berlanga, número 3, de primera.—Exencion legal.—Quedó de nuevo el caso pendiente de justificacion.

A seguida de la publicacion de cada fallo, se advirtió á los interesados, el derecho de alzada que la ley les concede.

Redenciones à metàlico.—La Comision admitió por llenar los requisitos legales, las siguientes:

Rafael Ibañez Chiloeches, por el cupo de Morillejo.

Damian Alvaro Martinez, por el de Pa-

Juan Miguel Ruiz Lueta, por el de Anguita.

Manuel Ramos Toledano, por el de Almonacid de Zorita.

Gaspar Parra y Parra, por el de id.

Hilario Cervigon Herraiz, por el de Casasana.

Enrique Perez Cebolada, por el de Sigüenza.

Juan Lopez Zancos, por el de Auñon. Julian Serrano Martinez, por el de Mi-

Eladio Tapia Arenero, por el de Argecilla.

llana.

#### Despacho ordinario.

Fuentenovilla.—Toba.—Uceda.—Consumos.—La Comision, de conformidad con el
dictámen de la Administracion económica
de la provincia, acordó conceder el privilegio de arriendo con exclusiva, limitado á
los ramos de vino, aguardiente, aceite y
carnes, á los Municipios de Fuentenovilla,
Toba y Uceda.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las ocho y media de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.-V.º B.º-El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 27 de Junio de 1877, para la entrega de quintos del actual reemplazo de 65.000 hombres.

Se abrióla sesion á las nueve y cuarto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez, actuando en Caja D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Tortonda.—Angel García Merodio, número 1, de primera.—Alegacion física.— Resultó útil.

Millana.—Salustiano García, número 3, primera.—Exencion fisico-legal.—Resultó firme el fallo de soldado que dictó el Ayuntamiento.

Sacedon.—Joaquin Mariano Ibarra, número 4, de primera.—Exencion legal.—

Quedó de nuevo pendiente de justificacion.

Idem.—Canuto Gines Sancho, núm. 5, de primera.—Exencion físico-legal.—Quedó

pendiente de justificacion.

Idem.—Estéban del Rio Sanchez, núm. 7, de primera.—Exencion físico-legal.— Quedó firme el fallo de soldado que dictó el Ayuntamiento.

Idem.—Cayetano Cifuentes Tomico, número 8, de primera.—Exencion físico-legal.—La Comision le declaró exento.

Idem.—Juan Romo Corona, núm. 9, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Idem.—Guillermo Eloy Lopez, núm. 13, de primera.—Alegacion física.—Resultó y y fué declarado útil.

Idem.—Nicanor Hermenegildo Sotodosos, núm. 14, de primera.—Exencion físico-legal.—La Comision le declaró soldado.

Idem.—Juan Venancio Saceda, núm. 18, de primera.—Alegacion física.—Resultó y fué declarado útil.

Idem.—Pedro Melchor García Grediaga, núm. 10, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Albalate de Zorita.—Florencio Matías Merchante, núm 2, de primera.—Acreditó servir como voluntario en el Ejército.—La Comision declaró que cubre plaza.

En este momento se retiró del Salon el Sr. Vocal D. Modesto Gil, y ocupó su puesto el Sr. D. Antonio Molero.

Sigüenza.—José Hipólito Garijo, núm. 3, de primera.—Exencion físico-legal.—Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Nicanor Magallon Gomez, número 5, de primera.—Acreditó servir en el Ejército voluntariamente.—La Comision declaró que cubre plaza.

Idem.—Lorenzo Canfran del Amo, número 10 de primera.—Exencion físico-legal. —Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Félix Fernandez Barchona, número 20, de primera.—Exencion legal.— Quedó pendiente de justificacion.

En este estado, y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesion hasta las cuatro.

Reanudóse á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y asistencia de los Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez, actuando en el local de recepcion D. Fernando Guici.

Alcolea del Pinar.-Ladislao Antonio Sauca, número 2, de primera.—Exencion legal.—Resultó soldado, quedando firme el fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Marcelino Ramos del Hoyo, número 3, de primera.—Exencion legal.—Resultó soldado.

Idem.—Joaquin del Molino Pascual, número 5, de primera.—Exencion físico-legal. —Resultó soldado, quedando firme el fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Andrés Sancho y Sancho, número 7, de primera.—Exencion legal.— Quedó pendiente de justificacion.

Casas de San Galindo.—Ciriaco Sanz Diaz, núm. 2, de primera, de Yela.--Recla-

mado.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Idem.—Victor Inocencio Manzano Picado, núm. 3, de primera, de Yela.—Reclamado.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Solanillos del Extremo.—Andrés Cortijo y Cortijo, núm. 2, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Torresabiñan.—Enrique Cerezo Casado, núm. 2, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Tortonda.—Angel García Merodio, número 1, de primera.—Alegacion física.— Resultó y fué declarado útil.

Villanueva de Alcoron.—Felipe Vicente Gil, núm. 4, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiante de la audiencia de los interesados.

Atienza.—Florentino de la Cruz Alonso, núm. 9, de primera.—Reclamacion de talla.
—Quedó pendiente de la audiencia de los interesados.

Huertahernando.—Inocente Diaz Abanades, núm. 2, de primera.—Exencion legal. —Quedó pendiente de justificacion.

Luzaga.---Anselmo Lázaro Benito, número 1.º, de primera.—Reclamado.--Exencion físico-legal.-----Quedó firme el fallo de exento que dictó el Ayuntamiento.

Jadraque.—Agustin Yagüe Magro, número 1.º, de primera.—Alegacion física. —Resultó y fué declarado útil.

Idem.---Doroteo Velilla Peña, núm. 2, de primera. ---Exencion físico-legal.---La Comision le declaró exento.

Idem.---Se reclamó la presentacion de los núms. 3, de primera, 4 de primera 6 de primera y 9 de primera.---Que se alegó servir en el Ejército como voluntarios y quedaron pendientes de justificacion.

Villacorza.—Zacarías Gervás Yubero, núm. 1.°, de primera.—Reclamacion física.—Resultó y fué declarado inútil.

Olmedillas.—-Tiburcio Lopez Castaño, número 2, de primera.—Exencion legal.— Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Felipe Alcolea Yubero, número 1.º, de primera.—Reclamación fisica.—Resultó y fué declarado inútil.

Mandayona.—Mariano Yela Cabrera, número 1.º, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Se reclamó la presentacion del número 2, de primera, Benito Gallego Bueno, y se dictó el oportuno trámite.

Idem.—José Martinez Concha, núm. 5, de primera.—Alegacion física,—Resultó y fué declarado útil condicionalmente para el servicio militar.

Algora.—Roman Rojo Montejano, número 1.º, de primera.—Exencion físicolegal.—Resultó y fué declarado útil.

Utande.—Juan Climaco García, núm. 3, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró exento.

Se advirtió à los interesados al notificarles los precedentes fallos, el derecho de alzada que la ley les concede.

Redenciones à metàlico.-La Comision admitió por llenar los requisitos legales, las siguientes:

Manuel Ciruelo Luzon, por el cupo de Pozancos.

Pedro Ciruelos García, por el de Alcolea del Pinar.

Trancisco Flores Illana, por el de Utande.

Ceferino Gonzalez Espinosa, por el de Peñalver.

Manuel Bravo y Lopez, por el de Cendejas del Medio.

Benito Madrid Gimenez, por el de Terraza.

Feliciano Manzano Urdero, por el de Recuenco.

Alcorlo.—Recurso de alzada.—La Comisian acordó evacuar el informe pedido con fecha de ayer por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el recurso de alzada producido por Pantaleon Palancar y Moreno, vecino de Alcorlo, contra el fallo de dicha Comision, por el que se declaró soldado á su hijo Alfonso Palancar y Llorente, en el cupo de dicho pueblo.

Miedes.—Recurso de alzada.—Igualmente acordó la Comision evacuar el informe pedido con fecha de hoy por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el recurso de alzada producido por Benito Catalinas Ruiz, número 1.º, del cupo de Miedes en el actual reemplazo, contra el fallo de dicha Comision, por el que fué declarado soldado.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las ocho de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vice-presidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 28 de Junio de 1877, para la entrega de quintos del actual recomplazo.

Se abrió la sesion á las nueve y cuarto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez, actuando en el local de recepcion, el Sr D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Luzaga. — Timoteo Domingo Martinez, número 2 de primera. — Reclamado. — Exencion legal. — La Comision le declaró exento.

Villanueva de la Torre.—Emilio Andrés Andrés, número 2 de primera.—Acreditó servir en el Ejército como voluntario.—La Comision declaró que cubre plaza.

Baides.—Gregorio de Francisco de la Fuente, número 1 de primera.—Alegacion física.—Resultó útil condicionalmente, para el servicio militar.

Idem.—El mismo, exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Idem, por Huérmeces.—Francisco Barrionuevo Mojares, número 4 de primera.—Acreditó servir en el Ejército como voluntario.—La Comision declaró que cubre plaza.

Idem.—Juan Cañamares Bueno, número 3 de primera.—Reclamacion física.—Resultó inútil.

Viana de Jadraque. — Pedro Labajo Alonso, número 2 de primera. — Exencion físico-legal. — Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Angel Granada Cuaresma, número 1 de primera.—Reclamado.--Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Hiendelaencina.--Bernardo Rodriguez Alonso, número 16 de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Alcoroches.—Anacleto Jimenez Parrilla, número 2 de primera.—Exencion físico-legal.—Resultó y fué declarado soldado.

Adoves.—Silverio Sanchez Colás, número 2 de primera.—Reclamado.—La Comision le declaró exento.

Cuijosa, por el reemplazo de 100 hombres en que no dió el cupo que debia.—Juan Sancho García, número 3 de tercera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Idem id.—Luis Izquierdo Pelegrina, número 2 de tercera.—Exencion físico-legal. —La Comision le declaró soldado.

Idem por el cupo del actual reemplazo.—Estéban Izquierdo García, número 1 de primera.--Reclamado.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Idem.—Antonio Martin Valenciano, número 2 de primera.—Reclamado.—La Comision le declaró exento.

Idem.—Marcelino Izquierdo Benito, número 2 de primera—Reclamacion física.—Resultó útil para la reserva.

Judraque. — Nicolás Hernandez Elvira, número 15 de primera—Reclamacion de talla.—Resultó útil para la reserva.

Idem.—El mismo.—Exencion legal.—Quedó firme el fallo de soldado que dictó el Ayuntamiento.

En este estado, y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesion para proseguirla á las

Reanudóse á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Vocales D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez.

Guadalajara.—D. Félix Casuso y Solano, número 1 de primera, Julio Benito Soriano, número 2 de primera, José Castañeda Ramirez, número 5, de primera, Magin Planos, núm. 9, de primera, Francisco Angosto, núm. 11, de primera, Joaquin Ruiz Vergara, núm. 15, de primera, Eduardo Fernando Trujillo, núm. 16, de primera, Manuel de la Riva, núm. 51, de primera, Emilio Riera Santamaría, núm. 54, de primera, y Gustavo Jimenez Loira, núm. 58, de primera, acreditaron servir como alumnos de la Academia de Ingenieros, y la Comision declaró que cubren plaza.

Idem.—Modesto Aragonés Sanz, núm. 3, de primera.—Alejandro Treviño Paja, núm. 12, de primera.—Gregorio Hita Martin, núm. 23, de primera.—Aureliano Dijes Anton, núm. 26, de primera.—Luciano Dombríz Perez, núm. 28, de primera.—Zacarias Escarpa Montero, núm. 31, de primera.—José Manzano Bronchero, núm. 33, de primera.—Benito Martinez, núm. 36, de primera.—Deogracias Sanz España, núm. 46, de primera.—Agapito Escarpa, núm. 48, de primera, acreditaron servir en el Ejército en concepto de voluntarios, y la Comision declaró que cubren plaza.

Idem.—Victoriano Taravilla, núm. 6, de primera: Alegacion física.—Resultó y fué declarado útil condicionalmente para el servicio militar.

Idem.—Julian Benito Camarillo, núm. 7, de primera.—Alegacion física.—Resultó y fué declarado inútil.

Idem.—Francisco Diaz y Diaz, núm. 63, de primera.—Alegacion física.—Resultó y fue declarado útil condicionalmente para el servicio militar.

Idem.—Domingo Benito Ortega, núm. 70, de primera.—Alegacion física.—Resultó y fué declarado útil condicionalmente para el servicio militar.

Idem.—Se reclamó á los números 25, de primera, 41 de id., 55 de id., y se dictaron los oportunos trámites.

Idem.-Victorio Senén Lopez, núm. 1, de pri-

mera, de Alovera.—Reclamado: exencion legal.— La Comision le declaró exento.

Idem.—Dámaso Isidro Carrascoso, núm. 4, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedá pendiente de justificacion.

Idem.—Roman Escudero Ruiz, núm. 5, de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento.

Idem.—Santos Castillo Benito, núm. 6, de primera.—Reclamado.—Exencion físico-legal.—
La Comision le declaró exento.

Alovera.—Roman Mateo Sanchez, núm. 2, de primera.—Alegó servir voluntariamente en el Ejército.—Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Faustino Gomez Mamblona, núm. 3, de primera.—Exencion físico-legal.—Resultó y fué declarado soldado.

Baides.—Estéban Arriba García, núm. 2, de primera, de Huérmeces.—Reclamacion de talla.—Resultó y fué declarado útil para la reserva.

Se advirtió á los interesados á seguida de notificárseles los precedentes fallos legales, el derecho de alzada que la ley les concede.

Redenciones á metálico.—La Comision admitió por llenar los requisitos legales, las de Tomás Peñalva Izquierdo, por el cupo de Sigüenza, y Teodoro Arévalo Franco, por el de id.

Sustitucion.—La Comision admitió, así bien, por llenar todos los requisitos legales, la de Eustasio Bartolom's Herranz, sustituido por cambio de situacion por Eustasio Bermejo, procedente del Ejército, por el cupo de Aragoncillo.

#### Despacho ordinario.

Algora.—Arbitrios.—Visto por la Comision el expediente de la subasta de arrendamiento del parador perteneciente á los propios del pueblo de Algora, la propia Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que atendido lo próximo del año económico, entiende debe prevenirse al Ayuntamiento de Algora, celebre segundo remate, anunciándole con la debida puntualidad, admitiendo las mejoras que se presenten y ateniéndose en un todo á las disposiciones que rigen en la materia.

Valdeconcha. — Consumos.—La Comision, de conformidad con el dictámen de la Administración económica de la provincia, acordó conceder el privilegio de arriendo con exclusiva, limitado á los ramos de vino, aguardiente, aceite y carnes, con arreglo á instruccion, al municipio de Valdeconcha.

#### Recursos de alzada contra fallos dictados por la Comision provincial en el actual reemplazo del Ejército.

Varios pueblos.-Quintas.-Recursos de alzada.— La Comision acordó evacuar con arreglo á lo que resulta de los expedientes de su razon, los informes pedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha, en los recursos de alzada siguientes:

El producido por Jorge Sotodosos Baquero, en alzada contra el fallo de esta Comision, por el que fué declarado soldado su hijo Nicanor, en el actual reemplazo y cupo de Sacedon.

El producido por Gregorio García Sanz, soldado por el cupo de Uceda en el actual reemplazo, en alzada del fallo de la Comision provincial, por el que se le declaró soldado.

El producido por Calisto Diaz Herrero, vecino de Tordelpalo, agregado á Anchuela del Pedregal, en alzada contra el fallo de esta Comision, por el que fué declarado soldado por el cupo de dicho pueblo.

El producido por Roque Nuñez, vecino de Aldeanueva de Atienza, en alzada del fallo de esta Comision, por el que se declaró soldado á su hijo Francisco, por el cupo de dicho pueblo y actual reemplazo.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las siete y media de la tarde.-El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent .- V. B. - El Vicepresidente, Atienza. The self-sharefuncie all ".1"

das, convenientena este cadametas, nume.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 30 de Junio de 1877, para el reemplazo de 65.000 hombres del presente ano.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion ante-

rior, fué aprobada.

Luzon.-Patricio Pastor Berbería, número 2, de primera.—Acreditó servir como voluntario en el Ejército.—La Comision declaró que cubre plaza.

Miralrio. - Vicente García Flores, número 1, de primera. — Acreditó servir en el Ejército como voluntario. — La Comision declaró que cubre plaza en la reserva.

Tortuera. - Mariano Catalán Cuenca, núm. 3, de primera.—Habiéndose acreditado el ingreso de este mozo en la Caja de quintos de Barcelona, la Comision declaró que cubre plaza.

Alocen.—Se reclamó por el núm. 3 de primera, contra la medida del núm. 1, de primera, Miguel Romo, que sesultó en recepcion con la de 1'531.-Tallado ante la Comision, resultó con la de 1'535, y fué declarado útil para la reserva.

Idem.—Cláudio Lopez Romo.—Acreditó servir como voluntario en el Ejército.-La Comision declaró que cubre plaza.

Redenciones.—La Comision admitió las siguientes, por llenar los requisitos legales. Juan Nuñez Martinez, por el cupo de

Guadalajara. Rafael Pajares y Medina, por id idem.

Emilio Gil y Sanz, por el de Valdesotos. Utande. -- Acacio García Ayuso, núm. 1, de primera.—Se acreditó haber tenido ingreso en la Caja de quintos de la provincia de Madrid.—La Comision acordó que cubre plaza.

Marchamalo.—Emilio Calvo Yuste, número 2, de primera.-Acreditó servir en el ejército como voluntario.-La Comision declaró que cubre plaza. A sameland astisono

Alovera.—Roman Mateo Sanchez, número 2, de primera.-Acreditó servir como voluntario en el Ejército.-La Comision declaró que cubre plaza, ob sobulidados and

Jirueque.—Félix Baras Estrégana, número 1, de primera.—Acreditó servir en el Ejército como voluntario,-La Comision declaró que cubre plaza. Isoba obneidob como

Yélamos de Arriba.—Alejandro Ramos Martin, núm 1, de primera.--Expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y quedó pendiente del fallo del Ayuntamiento: Visto el caso, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado al citado mozo, por no considerar pobre al padre, y no estar por lo tanto comprendido en el núm. 1, art. 76 de la vigente ley de reemplazos.—Acto contínuo, se advirtió a

los interesados el derecho de alzada que la ley les concede. I'm ob promovado nortinalismo

### Despacho ordinario.

Brihuega. A-guas.-La Comision, en vista del expediente promovido á instancia de D. Alejandro Ortega y Atienza, solicitando autorizacion para establecer un batan en el termino de Brihuega y sitio llamado Huerta de Juan Barbero, aprovechando como fuerza motriz las aguas del rio Tajuña, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que considera procedente se le conceda dicha autorizacion como beneficiosa para la industria en general, llevando siempre la concesion la circunstancia, impuesta por la ley de aguas en su art. 195, principio general de derecho, que ninguno pueda ejercitarlo ni ser en él amparado, cuando sea en perjuicio de tercero que le tenga preferente nos as nos asmismos noras

La provincia. - Suministros. -- La Comision, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, procedió à la fijacion de precios que han de abonarse à los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último, verificándolo en la forma que aparece en el expediente de su razon, y cuyo detalle se publicará en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Beneficencia. - Subasta de viveres, utensilios y combustible .--- A la hora señalada en el anuncio de su referencia y con las formalidades legales, se verificó ante la Comision el tercer remate del suministro de viveres, utensilio y combustible para los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, durante el próximo año de 1877 a 78, habiendo sido admitida la proposicion de D. Pedro Sanchez, vecino y del comercio de esta ciudad, para el bacalao, al precio de 11 pesetas con 50 céntimos la arroba, en su equivalente métrico, y la de D. Gabriel Molina, de la misma vecindad, para el tocino, al precio de 18 pesetas la arroba, en su equivalente métrico; adjudicándose en su consecuencia el suministro de dichos artículos en favor de los mismos, siendo desechadas las demás proposiciones presentadas, por exceder de los tipos fijados por la Comision. hoston H af a glorifyord also ob go

Beneficencia.—Subasta de un pollino.— Seguidamente se verificó el 2.º remate, señalado tambien para este dia, para la enajenacion de un pollino, procedente de Beneficencia, habiendo sido adjudicado al único licitador que se presentó D. Manuel Raposo, en la cantidad de 52 pesetas con 50 céntimos, por haber resultado beneficiosa dicha proposicion.

Beneficencia. - Varios pueblos. - En las peticiones de Beneficencia, puestas al despacho, la Comision dictó las resoluciones que á continuacion se expresan, por considerarlas procedentes. Concedió un socorro de lactancia por el tiempo establecido, para la niña de pecho, hija de Trinidad Yagüe Caballo, vecina de Jadraque. Concedió ingreso en la Casa de Expósitos, al niño de pecho de Juliana Salvador Luengo, vecina de Cendejas del Medio. Concedió un socor-

ro de lactancia para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz la esposa de Guillermo Riofrio, vecino de Marchamalo. Concedió igual gracia para la niña de pecho de Cayetana Montero, vecina de Almiruete, atendidas las especiales circunstancias del caso. Concedió igual socorro para la niña de pecho, hija de Luciano García Sanchez, vecino de Romancos, atendidas las especiales circunstancias del caso. Concedió igual socorro para el niño de pecho, de Zoila Cubero, vecina de Valdeavellano, entendiéndose esta concesion condicionalmente. Concedió igual gracia para el niño de pecho, hijo de Marcelino Santa María, vecino de Guadalajara. Concedió igual gracia para una de las dos niñas gemelas que ha dado á luz la esposa de Bernardo Picazo Tabernero, vecino de Valdesaz. Desestimó las peticiones de Antonio Lopez Catalán, vecino de Horche, sobre entrega de un acogido y la de Juan Toba Caso, sobre socorro de lactancia, por no considerarse con los requisitos establecidos.

Guadalajara.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder al Sr. D. Félix María Clemencin, vecino de esta capital, la expósita que solicita para sirvienta, siempre que á juicio de la Sra. Superiora, no sea necesaria en el Establecimiento.

Malaga.—Incidencias de Presupuestos.-En el expediente sobre reclamacion de haberes hecho per los herederos del finado D. Francisco de la Torre, por su dotacion como facultativo titular de Beneficencia que fué de Málaga de Fresno, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, la remision al Juzgado de primera instancia de la oportuna liquidacion de la multa y apremio á los efectos del articulo 179 de la ley municipal vigente.

Loranca de Tajuña.-Incidencias de Presupuestos .- En el expediente sobre pago de haberes à los Profesores de Instruccion primaria de Loranca de Tajuña, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que considera procedente escluir del embargo decretado contra D. Luis Alcaráz, las fincas relacionadas en la escritura presentada por Doña Valentina Diaz, y que de no reconocerse á aquel otros bienes, se dirija el procedimiento de apremio, en cuanto fuere necesario, contra los concejales con dicho Alcalde, en el tiempo de que proceden los débitos á que se refiere el expediente de apremio.

Miedes .- Arbitrios .- En el expediente en que el Ayuntamiento de Miedes ha producido recurso contra un acuerdo de la Administracion económica de la provincia, referente à las cuotas impuestas à Ignacio Gil, Justo Catalina y José Brabo, en el repartimiento de Consumos del año económico de 1876 á 77, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en sentido de que se desestime dicha peticion, por referirse á un asunto ya resuelto por la Administracion económica, como de su competencia, pudiendo los interesados que se crean agraviados, acudir en alzada al centro superior correspondiente.

Alcolea del Pinar.-Gastos Carcelarios.En el expediente en que el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar solicita rebaja de la cuota señalada para el presupuesto de gastos carcelarios, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, que resultando que el vecindario de Alcolea viene siendo con corta diferencia el mismo que en años anteriores, y que en el repartimiento general de Consumos del citado pueblo, figura este con 542 almas, que es el mismo que se ha tenido en cuenta para el repartimiento de gastos carcelarios, entiende que por ahora no ha lugar á la rebaja que en dicho concepto se solicita.

Hecha cargo la Comision con todo detenimiento, de cuanto resulta del expediente instruido à consecuencia de la exposicion que el Ayuntamiento de Jalraque eleva à la Direccion general de Rentas Estancadas, solicitando la traslación à aquella villa de la Administracion subalterna de Rentas establecida en Hiendelaencina, la Comision acordó informar al Sr. Jefe de la Administracion económica, que los hechos y razonamientos consignados en el expediente, abonan la conveniencia, en general, de la traslacion de la subalterna de Rentas à la ville de Jadraque, segun se solicita.

Con lo que términó la presente sesion, siendo las cuatro de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebra la por la Comision permanente de la Evema. Diputacion provincial el dia 2 de Julio de 1877.

Se abrió la sesion á las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

- Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Incidencias de quintas del actual reemplazo.

Pastrana.—Patricio España Urdillo, núm. 13, de primera.—Habiéndose acreditado la existencia de este mozo en el Ejército, como voluntario, la Comision declaró que cubre plaza.

Mandayona.—Benito Gallego Bueno, núm. 2, de primera.—Habiéndose acreditado su ingreso en la Caja de quintos de la provincia de Madrid, la Comision declaró que cubre plaza.

Villaseca de Henares.—Matias de Lope Martinez, núm. 1, de primera.—Habiéndose acreditado en forma que este mozo sirve en concepto de voluntario en el Ejército, la Comision declaró que

mero 4, de primera.—Habiéndose acreditado en forma que este mozo sirve en el Ejército como voltatario, y que tiene la talla de 1 metro 615 milimetros, la Comision declaró que cubre plaza.

Redenciones à metálico.—La Comision admitió la redencion á metálico del servicio militar, hecha por Celestino Lopez Gonzalez, por el cupo de Morillejo en el actual reemplazo.

Varios pueblos.—Quintas.—Recursos de alzada.

La Comision acordó evacuar los informes pedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que resulta de los repectivos expedientes en los recursos de alzada que á continuacion se indican:

En el promovido por Mariano Pendolero contra el fallo de esta Comision, por el que fué declarado soldado en el actual reemplazo y cupo de San Andrés del Rey.

En el promovido por Guillermo García Alcalde, en alzada contra el fallo de esta Comision, por el que fué declarado soldado su hijo Juan García Marchamalo, en el actual reemplazo y cupo de Robledillo de Mohernando.

En el promovido por Aniceto Moreno Herranz contra el fallo de esta Comision, por el que fué declarado soldado su hijo Isidoro Moreno Velasco, en el actual reemplazo y cupo de Majaelrayo.

Beneficencia .- Imprenta provincial .- Terminado el despacho de los precedentes casos, la Comision se trasladó oficialmente al local donde se ha montado la Imprenta provincial en la Casa de Expositos, en cumplimiento de acuerdo tomado por la Exema. Diputacion provincial, con el objeto de examinar todos los efectos componentes de dicho Establecimiento tipográfico, y habiéndolo verificado con todo detenimiento y minuciosidad, presenciando tambien la tirada del primer número del Boletin oficial de la provincia, resultaron conformes con las condiciones estipuladas en cantidades y clases, los efectos de fundicion adquiridos, como así bien la Comision se persuadió plenamente de que la máquina reune todas las condiciones apetecibles, funcionando con precision y regularidad, y de que la impresion del Boletin es aceptable en su forma, tipos y demás detalles; decidiendo la Comision, por lo tanto, recibir la Imprenta y que se legalice el contrato por medio de escritura pública, en que se consigne que el impresor D. Manuel Minuesa, que ha vendido á la provincia la máquina y demás útiles de tipografía, garantiza por un año la bondad de los mismos para los efectos que lleva consigo esta responsabilidad, y está conforme tambien en que el pago de las 11.000 pesetas á que asciende en su totalidad la Imprenta, en cuya suma están incluidos los gastos de trasporte y montaje, se verifique en plazos, quedando solventado su total crédito en el término de seis meses, representando, por último, á la Comision, para el efecto de otorgamiento de la escritura, su Vicepresidente D. Roman Atienza y Baltueña.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las seis de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

#### SECCION TERCERA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

No habiendo suficiente personal que pueda encargarse de las comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores de esta provincia á la Hacienda por diferentes conceptos, se pone en conocimiento de aquellos que puedan desempeñarlas y les convenga, para que se presenten á solicitarlas, siendo preferidos los licenciados del Ejército, Guardia civil ó empleados cesantes.

Guadalajara 14 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

#### INSTITUTO GEOGRAFICO

ESTADISTICO.

#### TRABAJOS ESTADISTICOS.

SHOW LOUISING CIRCULAR.

Por contestacion á varias consultas hechas á esta oficina por los Presidentes y Secretarios de varias Juntas municipales del

- 100 DE REL BEHARDEN ("USBERHEIGH LER SCHOOL-

censo, he resuelto manifestarles que los documentos que deben remitir á la Junta provincial, son los siguientes:

1.º Un ejemplar de las cédulas recogidas, convenientemente ordenadas, numeradas y cosidas para evitar el estravío de alguna de ellas.

2.º Los dos cuadernos auxiliares, el de la población de hecho y el de la de derecho.

3.º Dos copias del resúmen municipal.

4.° Los dos padrones, el de hecho y el de dereho.

5.º La memoria á que se refiere el artículo 59 de la instruccion, y la cuenta de gastos con sus justificantes correspondientes.

Todos estos documentos deberán ser remitidos en el presente mes, por medio de propio ó franqueados por el correo y certificado; los gastos que ocasione esta remision, son de cuenta del Ayuntamiento, segun dispone el art. 78 de la instruccion.

Guadalajara 15 de Febrero de 1878.—El Jefe de los trabajos, César A. Sanchez.

#### SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Retiendas.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento que ha sido anunciada por dos veces en el Boletin oficial de esta provincia, y no habiéndose presentado licitante alguno, se reproduce por tercera vez con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento en el tiempo de ocho dias de como aparezca el presente en el Boletin oficial, pues pasados los cuales, se proveerá.

Retiendas 13 de Febrero de 1878.—El Presidentes, Julian Mondragon.

#### PARTE NO OFICIAL.

Patronato de la Memoria de D. Ramon Cornejo Rivadeneira.

Por acuerdo de la Junta de Patronos, se proveerán 15 dotes de 412 pesetas 50 céntimos, para religion ó matrimonio, en doncellas huérfanas y pobres, naturales de la provincia de Madrid, la de Toledo, la de Guadalajara, la de Cuenca ó la de Ciudad-Real.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de dicha Junta «Donados, 4, Madrid» en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este edicto; debiendo advertirse que la concesion de las dotes caducará si en el término de un año no acreditase la agraciada haber contraido matrimonio ó profesado en un Convento.

Madrid 14 de Febrero de 1878.—El Secretario-Administrador, Pedro Buráces.—
V.º B.º—El Presidente de la Junta, Juan
Maisonnave.

IMPRENTA PROVINCIAL. GUADALAJARA.